

Boletín de actualidad 010 de 2019

20 septiembre al 20 de octubre

Discordancias con respecto al proyecto anticorrupción sobre conflicto de intereses de los congresistas

Septiembre 3, 2019

A pesar de haberse aprobado el debate surtido en la Cámara de Representantes sobre el proyecto de ley orgánica, con mensaje de urgencia, que daría paso a que los congresistas puedan declarar conflictos de interés en los debates de proyectos de ley y actos legislativos, la realidad es que este se surtió de forma lenta, tanto así que se necesitaron 4 sesiones para que lograra ser aprobado por la plenaria de la Cámara debido a la formulación de diversas objeciones por parte de varios miembros de la corporación.

Los puntos que mayor controversia generaron, fueron principalmente los primeros 2 artículos del proyecto, según los cuales:

1. Se reduce el grado de consanguinidad y afinidad para que los congresistas se declaren impedidos en debates de proyectos por intereses encontrados de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, es decir, no se incluyen ni primos ni tíos.
2. Se crea un tipo de libro de registro de intereses de carácter público, en el que se enlisten las actividades privadas e intereses económicos de los congresistas y sus parientes cercanos, limitándose a los intereses de sus cónyuges, padres y hermanos únicamente.

El segundo artículo en particular desató la polémica en tanto inicialmente la disposición implicaba a los cónyuges o compañeros permanentes y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y civil y segundo de afinidad de los congresistas (incluyendo la participación en sociedades anónimas).

Reforma a la contraloría

Septiembre 11, 2019

Desde la expedición del Acto Legislativo número 1 de 2016, se otorgó la potestad al Congreso de la República para que aprobara leyes y actos reformativos de la Constitución desde un procedimiento ágil que minimizara el número de debates que se surten al interior de la Corporación: *fast track*.

El *fast track* trae consigo un objetivo en miras, implementar el Acuerdo de Paz firmado por el Gobierno colombiano y las FARC en la Habana, Cuba. De esta forma, se introdujo a la Carta Política un artículo transitorio que determinó que, por un periodo de seis meses, prorrogables hasta por un año, se debe atender a un procedimiento legislativo para la paz, el cual permite en dos debates aprobar leyes ordinarias, uno en comisiones conjuntas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, y otro en las plenarias.

En lo corrido del presente año, ya se han expedido normas de paz, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- Acto Legislativo N° 01 de 4 de abril de 2017: por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones.
- Acto Legislativo N° 02 de 11 de mayo de 2017: por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- Acto Legislativo N° 03 de 23 de mayo de 2017: por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Para el periodo legislativo que inició el pasado 20 de julio de 2017, los retos principales en materia de paz se enfocarán en Innovación agropecuaria, Adecuación de tierras, Circunscripciones Especiales, Regalías y Unidad de Nacional de Protección. Por su lado, el Gobierno anunció proyectos de ley en los siguientes temas: Ley Estatutaria de la Justicia Especial para la Paz (JEP), Ley de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana. Igualmente, presentará el proyecto que brinda Garantías para la movilización y la protesta pacífica.

Boletín de actualidad 011 de 2019

20 de octubre al 20 de noviembre

¿Cómo va el proyecto de reforma constitucional sobre la cadena perpetua para violadores y asesinos de niños?

Octubre 15, 2019

El proyecto de reforma constitucional con el cual se pretende reformar el artículo 34 de la Constitución Política, el cual prohíbe expresamente las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación que busca permitir la aplicación de la pena de cadena perpetua para los violadores y asesinos de niños, fue aprobada en primer debate a finales de Septiembre del presente año en la comisión primera de la Cámara de Representantes.

Posteriormente, la iniciativa fue aprobada el pasado 15 de octubre en segundo debate en la plenaria de la Cámara con una votación de 113 a 19, por lo que está a la espera de surtirse el tercer debate de los siete que deben realizarse por tratarse de una reforma constitucional.

La trascendencia de dicho proyecto de ley radica en que la aprobación constituye una manifestación histórica en el sentido de que, después de doce años y siete proyectos de ley presentados acerca de la materia, por primera vez el Congreso lo aprobó en un primer debate.

Ley financiamiento tumbada en la Corte Constitucional

Octubre 16, 2019

La ley de financiamiento o reforma tributaria era una iniciativa del Gobierno para cubrir el llamado hueco fiscal del presupuesto de 2019. Sin embargo, la Corte Constitucional tumbó mayoría de la reforma tributaria en una sentencia que tendrá efectos diferidos hasta el primero de enero de 2020, declarando inexecutable la mayoría de artículos que la componían por vicios en su trámite.

Dicha declaración de inexecutable se debe principalmente a que el trámite realizado vulnera los principios “... de publicidad y consecutividad, por cuanto en la sesión extraordinaria de la plenaria de la Cámara de Representantes celebrada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se aprobó la proposición de acoger el texto aprobado

por la plenaria del Senado de la República el día anterior, sin que éste fuera previamente conocido por los representantes a la Cámara, debido a la ausencia de publicidad de dicho texto, lo que impidió que se lleve a cabo el respectivo debate.”, según lo expresado por la Corte en su providencia. Por lo anterior, el Gobierno tiene hasta el 31 de diciembre para presentar una nueva reforma tributaria, o de lo contrario se mantendrán vigentes las medidas adoptadas en la reforma tributaria anterior.

Controversias en torno al Presupuesto General para el año 2020

Octubre 17, 2019

La Ley del Presupuesto 2020 determina cuál será la inversión y los recursos que se girarán a cada entidad de la Nación, sector y departamento, por ello los recursos fijados serán los que se dispondrán para todas las iniciativas que estén previstas para el año 2020. La distribución de los recursos ha generado distintas discusiones en tanto las bancadas por región se disputan los ingresos para sus respectivos departamentos con el fin de mantener la inversión. Por otro lado, dentro de las carteras de la Nación surgen conflictos en cuanto a los recortes y la asignación de cantidades más elevadas de recursos. A pesar de las polémicas a raíz de la estructuración del Presupuesto General previamente mencionadas, el mayor debate se ha desatado con respecto al artículo 44 del del Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2020, aprobado en las plenarios del Senado y la Cámara de Representantes, según el cual las universidades públicas deben pagar con recursos asignados para educación, las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación. Este artículo ha generado un marcado rechazo por parte de los estudiantes ya que, según ellos mismos, la aplicación del artículo implicaría una afectación al presupuesto de la educación, como en el caso de la Universidad Nacional, en la que el pago del pasivo pensional asciende a 1.2 billones de pesos, lo que corresponde al presupuesto de un año, por lo que la universidad tendría que dejar de funcionar por ese periodo para poder pagar. La respuesta inmediata de la comunidad estudiantil ante el posible aumento del déficit de financiación en las universidades públicas que representa la aplicación del artículo en mención, fue la movilización pacífica como forma de ejercer presión sobre el gobierno.

BOLETÍN DE ACTUALIDAD 012

Recuento de la actividad legislativa reciente

20 de noviembre al 20 de diciembre

En los últimos meses del año se han debatido al interior del Congreso distintas cuestiones, tales como el futuro de la eutanasia en Colombia. El contenido del proyecto de ley, de autoría del representante Juan Fernando Reyes Kuri, implica que toda persona que sufra una enfermedad incurable o en fase terminal o una condición médica que afecte su calidad de vida de manera grave, tendrá derecho al control sobre el proceso de su muerte y a elegir dentro de las opciones que incluye el derecho a morir dignamente bajo la modalidad de eutanasia. A pesar de haber contado con una gran votación a su favor, en la plenaria de la Cámara de Representantes se cerró la posibilidad al proyecto de ley por medio del cual se reglamentaría en Colombia el uso de la eutanasia, lo cual sólo deja opción a que se presente de nuevo la otra legislatura un nuevo proyecto.

Por otra parte, el proyecto de ley, más conocido como la ley ‘Andrés Felipe Arias’, el cual busca un salvavidas a los aforados que han sido condenados y que no han podido acceder a una segunda instancia avanzó el pasado 3 de diciembre en la Comisión Primera del Senado de la República, siendo este aprobado en primer debate, mostrando una clara polarización entre aquellos que consideran el proyecto como una “excusa de volver retroactiva la doble instancia” y otros para los que la discusión implica si la calidad del condenado determina si posee o no el derecho. El proyecto busca que la sala de instrucción revise la segunda instancia más de los 300 procesos, dependiendo de cuando decidan impugnar.

En materia de salud, el proyecto de ley que implementa medidas para regular el uso del plomo en todo el país, el cual busca prevenir la intoxicación, especialmente, en niños, niñas y adolescentes por la exposición a este elemento (que puede llegar a generar trastornos cerebrales y comprometer órganos neurológicos), pasó el tercer debate en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, el pasado 2 de diciembre, quedando a un debate se poder ser sancionado como ley.

Viabilidad del retiro de la reforma tributaria

Aunque uno de los puntos destacados entre las peticiones del Comité Nacional del Paro está el retiro de la Reforma Tributaria, el Gobierno ha dictaminado que no es viable su remoción en tanto actualmente hace trámite en el Congreso. La razón principal de la negativa radica en que dicha iniciativa del legislativo obedece a las consideraciones de la Corte Constitucional, la cual estableció que el 31 de diciembre del presente año sería la fecha límite para legislar sobre la materia. Teniendo en cuenta que el Gobierno no puede inmiscuirse en temas que competen a la rama legislativa y judicial de forma directa, la Reforma Tributaria seguirá el trámite de

forma normal hasta surtirse el último debate en las plenarias de Senado y Cámara, antes de finalizar el año, sin perjuicio de lo que el Comité del Paro pueda establecer en el pliego de peticiones.